

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUN 2019

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.--

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Ricardo Fleitas reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada y el cargo al que pretende acceder es el último grado del escalafón respectivo (Escalafón "C", Grado 01).-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

IV) Que la transformación solicitada no genera costo para la Administración.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación manifiestan su conformidad con la transformación propuesta. -----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

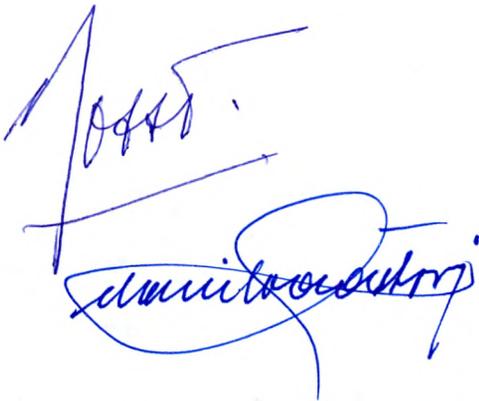
1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Administrativo V -

Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Ricardo Próspero Fleitas Techera, C.I. N° 3.277.292-4.-----

2°.- Suprímese en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte, un cargo presupuestado de Peón - Oficios, Escalafón E, Grado 01 (48 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que no se disminuirá el nivel retributivo del funcionario y efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga.-----

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y al Área Financiero Contable y pase a la Dirección Nacional de Transporte para su intervención. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020